



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 646 – 2012-MPH/A

Ayacucho, **21 NOV. 2012**

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 583-2012-MPH/A de fecha 09 de setiembre del 2012 y el Informe N° 163-2012-MPH/SG de fecha 29 de octubre del 2012 suscrita por la señorita Asistenta de Secretraia General, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 583-2012-MPH/A de fecha 09 de setiembre del 2012, se declara infundado el Recurso de Apelación planteado contra los alcances de la Resolución Jefatural N° 259-2012-MPh/OAF-U-RRHH de fecha 30 de julio del 2012 promovido por el servidor contratado Cayo Ventura Huertas.

Que en el referido acto resolutivo se advierte el error material en el extremo de la fecha toda vez que se ha consignado la fecha del 09 de setiembre del 2012, cuando lo correcto debe ser 09 de octubre del 2012, por lo que es oportuno su rectificación;

Que, conforme lo señala el artículo 201° inciso 201.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR DE OFICIO, la Resolución de Alcaldía N° 583-2012-MPH/A en el extremo de la fecha de expedición, debiendo ser la fecha correcta el "09 de Octubre del 2012".

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, al interesado Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
[Firma]
AMILCAR HUANCHAHUARI TUEROS
ALCALDE

